



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 35-2022-MDK/A

Kimbiri 28 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

VISTO:

LA CARTA N°001-2022-MDK-OSELI/TP/SA-WLA, de fecha 17 de enero del 2022, presentado por el Ing. Ing. Wilmer Lázaro Arce, Supervisor de la Actividad II: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL MALECÓN DEL SECTOR IRAPITARI BAJA MARGEN DERECHO DEL RIO APURÍMAC, DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CÓDIGO AII:0500001089, CÓDIGO DE CONVENIO: 05-0044-AII-15, EL INFORME N° 049-2022-MDK-GDTI/RLH-G, de fecha 18 de enero del 2022, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, INFORME N° 056-2022-MDK-GM-OGSEI/RPB-D, de fecha 24 de enero del 2022, suscrito por el Director General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, LA OPINIÓN LEGAL N° 20-2022-MDK/OGRAJ/JODI, de fecha 21 de enero de 2022, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, EL INFORME N° 018-2022-MDK/GM, de fecha 27 de enero del 2022, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27972 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorios en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la Sociedad Civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde "Dictar resoluciones y decretos de alcaldía, con sujeción a Leyes y Ordenanzas"; asimismo el artículo 43° de la norma citada, señala que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos";

Que, mediante CARTA N° 001-2022-OSELI/TP/SA-WLA, de fecha 17 de enero del 2022, presentado por el Ing. Wilmer Lázaro Arce, Supervisor de la Actividad II: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL MALECÓN DEL SECTOR IRAPITARI BAJA MARGEN DERECHO DEL RIO APURÍMAC, DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CÓDIGO AII:0500001089, CÓDIGO DE CONVENIO: 05-0044-AII-15, informa que el responsable técnico de la mencionada actividad, ha elaborado el expediente de Rendición de Cuentas correspondiente al periodo del 23 de noviembre del 2021 al 28 de diciembre del 2021, adjunta para ello los documentos sustentatorios y solicita su respectiva aprobación vía acto resolutivo de conformidad con lo establecido en la guía técnica. Por otro lado, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, pone de conocimiento mediante Informe N° 049-2022-MDK-GDTI/RLH-G, que teniendo los documentos a vista, se realizó la calificación respectiva del expediente de Rendición de cuentas, concluyendo que este cumple con los requisitos de acuerdo a la Guía técnica (*Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII)*), en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencias o desastres naturales, en atención al decreto supremo N° 223-2021-EF, aprobado mediante Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE), razón por el cual emitió su CONFORMIDAD e informa que deberá tramitarse su aprobación mediante Resolución de Alcaldía a fin de ser remitido al sector correspondiente;

Que, así mismo, mediante informe N° 056-2022-MDK-GM-OGSEI/RPB-D, a fecha 24 de enero del 2022, el Director de la Oficina de Liquidación e inversiones menciona que respecto al Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad II: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL MALECÓN DEL SECTOR IRAPITARI BAJA MARGEN DERECHO DEL RIO APURÍMAC, DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CÓDIGO AII:0500001089, CÓDIGO DE CONVENIO: 05-0044-AII-15, se verifica el detalle de balance financiero, el mismo que ha quedado consentida o aprobada puesto que no hubo ninguna observación a presente, determinándose el costo total de S/ 155,969.00 de los cuales se ejecutó financieramente un total de S/ 146,527.48, resultando un saldo de S/ 9,441.52, por lo que, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que debe ser puesto en conocimiento al supervisor de la actividad y responsable técnico, así como al Programa de Trabaja Perú- Unidad Zonal de Ayacucho;

Cc:
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Oficina General de Supervisión, y Evaluación de Inversiones
Interesado
Archeu/SJ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 35-2022-MDK/A

Que, por su parte, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta los informes técnicos mencionados líneas arriba, añade que el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico. De otro lado, mediante Resolución Directoral N° 0172-2021-TP/DE se aprobó la "Guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021". Asimismo, en la Sección III - Actividades posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, el numeral 3.1.2. ELABORACION Y PRESENTACION DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DE LA AII, señala: "(...) Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutorio y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII. El plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII podrá ser ampliado automáticamente como máximo hasta tres (03) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor; para ello, junto con el Informe de Rendición de Cuentas de la AII, el OE presentará la acreditación del hecho fortuito o de fuerza mayor que motivó el retraso en su presentación para la correspondiente evaluación de la Unidad Zonal, a fin de que determine su correspondencia. La no presentación del Informe de Rendición de Cuentas conllevará a la resolución unilateral del Convenio por parte de la Unidad Zonal" (...), en consecuencia deberá tramitarse la aprobación del Informe de Rendición de cuentas de la Actividad II: la Actividad II: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL MALECÓN DEL SECTOR IRAPITARI BAJA MARGEN DERECHO DEL RIO APURÍMAC, DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CÓDIGO AII:0500001089, CÓDIGO DE CONVENIO: 05-0044-AII-15, de acuerdo a lo recomendado por la Oficina General de Supervisión;

Que, el Gerente Municipal CPC. Elver Henry Vicente Sánchez, mediante Informe N° 018-2022-MDK/GM, de fecha 27 de enero del 2022, estando a los documentos emitidos por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y lo suscrito por el Director General de Supervisión respecto al Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL MALECÓN DEL SECTOR IRAPITARI BAJA MARGEN DERECHO DEL RIO APURÍMAC, DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO" cumple con elevar el expediente administrativo de 606 folios, a fin de que sea aprobado mediante acto resolutorio del titular del pliego;

Por tanto, estando a la conformidad emitida por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y la opinión favorable para su aprobación de la Oficina General de Supervisión y evaluación de inversiones, en merito a las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 6) del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el INFORME DE RENDICION DE CUENTAS de la Actividad II: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL MALECÓN DEL SECTOR IRAPITARI BAJA MARGEN DERECHO DEL RIO APURÍMAC, DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CÓDIGO AII:0500001089, CÓDIGO DE CONVENIO: 05-0044-AII-15, de conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencias o desastres naturales, en atención al decreto supremo N° 223-2021-EF, y lo señalado en la parte considerativa de la presente, siendo el detalle de la ejecución financiera el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01	MONTO EJECUTADO	S/ 146,527.48

Ci:
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones
Interesado
Archivo/SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 35-2022-MDK/A

02	MONTO DE SALDO	S/ 9,441.52
MONTO TOTAL DE ACTIVIDAD		S/ 155,696.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Administración y Finanzas, efectuar los actos correspondientes a la devolución del saldo de la Actividad II: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL MALECÓN DEL SECTOR IRAPITARI BAJA MARGEN DERECHO DEL RIO APURÍMAC, DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO" de acuerdo al cuadro citado en el artículo primero, a nombre del Programa Trabaja Perú.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la parte interesada, las Gerencias que por su naturaleza posean injerencia con lo resuelto, con el registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI,
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edwin Rivas Gutiérrez
ALCALDE



Cc:
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Oficina General de Supervisión, y Evaluación de Inversiones
Interesado:
Archivo/SG